



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 600 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 31 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 20-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-GPG-H.AYAR del Residente de Obra, Informe N° 039-2018-GR CUSCO/GR/ORSLTPI/JEAP del Inspector de Obra, Informe N° 081-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2284-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 210-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 918-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 4073-2018-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 2001-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2911-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco"**, con un Presupuesto Total de S/. 5'382,677.09 (Cinco Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete con 09/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de 540 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – Administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizara mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntara la autorización de la Contraloría General de la Republica cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntara la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando





los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de febrero del 2016, se resuelve: Aprobar el **Adicional N° 01** ascendente a **S/. 1'569,727.22 (Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veintisiete con 22/100 Soles)**, estableciendo que el nuevo monto de inversión del proyecto asciende a **S/. 6'952,404.31 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro con 31/100 Soles)**, y Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 01 por 552 días calendario**, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en **1,092 días calendario**;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 227-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de julio del 2018, se resuelve: Aprobar el **Adicional N° 02**, ascendente a S/ 636,413.99 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Trece con 99/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión del proyecto S/ 7'588,818.30 (Siete Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciocho con 30/100 Soles), y Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 02 por 656 días calendario**, fijándose en nuevo plazo para la ejecución del proyecto en **1,748 días calendario**, con fecha de conclusión del proyecto al 15 de octubre del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 530-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de diciembre del 2018, se resuelve: RECTIFICAR con efecto retroactivo el error material en que se ha incurrido en el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 227-2018- GR CUSCO/GGR emitida en fecha 25 de julio del 2018, estableciendo que: la nueva fecha de culminación de obra "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco**", es al "**15 de octubre de 2017**";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 280-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de agosto del 2018, se resuelve: Aprobar el **Adicional N° 03** ascendente a S/ 211,491.13 (Doscientos Once Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 13/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión de la obra es de S/ 7'800,309.43 (Siete Millones Ochocientos Mil Trescientos Nueve con 43/100 Soles), y Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 03 por 340 días calendario**, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 2088 días calendario, con fecha de culminación de ejecución de obra al 20 de setiembre del 2018;

Que, mediante Informe N° 20-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-GPG-H.AYAR de fecha 16 de setiembre del 2018 el Residente de Obra, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por 40 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 30 de octubre del 2018, que fundamenta en atrasos y paralizaciones de obra (40 días calendario), para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco**";

Que, por Memorándum N° 2284-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco**", adjuntando el Informe N° 039-2018-GR CUSCO/GR/ORSLTPI/JEAP de fecha 18 de setiembre del 2018 del Inspector de Obra y el Informe N° 081-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC de fecha 26 de setiembre del 2018, con la Conformidad Técnica del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 210-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 05 de octubre del 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, informa que se ha realizado el registro de migración del SNIP al nuevo sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE, mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2;

Que, mediante Informe N° 918-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 05 de noviembre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia de la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del proyecto en mención, indicando que el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (Formato N° 01, parte "A", "B" y "C"), además que el PI se encuentra migrado en el Programa Multianual de Inversiones





2018-2020, con Código Unificado N° 2212435;

Que, obra en el expediente de manera impresa, el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección "C" Datos de la Fase de Ejecución durante la ejecución física del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco"**, suscrita por los responsables;

Que, mediante el Memorandum N° 4073-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 24 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 04 del referido proyecto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorandum N° 2001-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N°27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 21 de setiembre del 2018 la Ampliación de Plazo N° 04 por 40 días calendario, para el proyecto ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco", es de 2128 DÍAS CALENDARIO, con fecha de culminación del proyecto al 30 de octubre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

